

Expediente: **49/19**
Carátula: **AZUCARERA DEL SUR S.R.L. S/ QUIEBRA DIRECTA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **27/09/2024 - 04:53**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - AZUCARERA DEL SUR S.R.L., -DEMANDADO
20125763198 - ENCINAR, MARIO GUSTAVO-SINDICO
20258441843 - SOCIAS, GUIDO ADOLFO-ACREEDOR
20217998418 - GOMEZ, MAXIMO EDUARDO-ACREEDOR
20223973559 - GERIA LEPORE, HORACIO-ACREEDOR
30675428081 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA. DE TUCUMAN, -ACREEDOR
20106866555 - MATURANA, RICARDO TOMAS-ACREEDOR
33693450239 - AFIP (D.G.I.), -ACREEDOR
20106866555 - GRANEROS AMADOR, MARTA ELENA-ACTOR
30675428081376 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACREEDOR
20176784580 - AFIP, -APODERADO FISCAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 49/19



H20703714354

JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA c/ AZUCARERA DEL SUR S.R.L. s/ QUIEBRA
PEDIDA - EXPTE N° 49/19

Concepción, 25 de septiembre de 2024.-

Agregar el comprobante de pago efectuado en concepto de tasa por aceptación de cargo, acompañado por el CPN Encinar. En consecuencia, corresponde proveer escrito de fecha 19/09/2024:

- 1.- Tener por aceptado el cargo que le fuera conferido al CPN Mario Gustavo Encinar, por constituido domicilio real en calle Shipton N° 1622 de la ciudad de Concepción y domicilio digital en casillero 20125763198. Tener presente el horario de atención de consultas informado, a conocimiento del interesado.
- 2.- Atento al estado del presente juicio y a fin de continuar con el trámite del mismo, corresponde que sindicatura efectúe las peticiones necesarias para la continuación del proceso, conforme art. 275 de LCQ.- ES

Actuación firmada en fecha 26/09/2024

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.